



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto del 2012, el Dictamen N° 012-2012-MPH/SR-CPDUR de fecha 23 de agosto del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural sobre propuesta de denominación de la vía arterial de Alameda Valdelirios – Puente Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 179-2010-MPH/CM de fecha 30 de noviembre el 2010, se aprobó la nominación de la vía arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo, indicando la numeración de sur a norte desde el Puente Llucha Llucha hasta la intersección con el Jr. Pizarro, con la denominación de "Avenida San Lorenzo", a solicitud de la Junta Directiva de Gremio de Curtidores, moradores y vecinos del Barrio Tenería cuyo patrón es "San Lorenzo", Acuerdo que, posteriormente, el 7 de diciembre de 2010, fue refrendada y respaldada con Resolución de Alcaldía N°749-2010-MPH/A, encargando su cumplimiento, en la parte final, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipal;

Que, el 19 de marzo del año 2012, la Presidenta y Secretaria del Comité de Reclamo en contra del Acuerdo de Concejo N° 179-2010-MPH/CM, en representación de los moradores de la primera y segunda cuadra del Jr. Mario Ramos, solicitan a la Municipalidad Provincial de Huamanga suspenda la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 179-2010-MPH/CM, a efectos de que se reevalúe y se modifique los alcances del indicado acuerdo, refieren no haber sido consultados, menos haber tomado conocimiento de la gestión que se hizo para el cambio de denominación y que efectivamente existe un desorden en la numeración, pero exigen que ello se realice, respetando la denominación del Jr. Mario Ramos y que los Jirones Malecón París, Malecón Romero y Rioja sean debidamente evaluados conjuntamente con los habitantes y propietarios de las viviendas ubicada en dicho sector;

Que, con fecha 20 de abril del 2012, el Ex Presidente de la Directiva Pro Festejos del Patrón "San Lorenzo" del barrio Tenería (gestión 1996-2009), realiza su descargo a la Carta N° 284-2012-MPH/SHCH/AL, cursada por la Sub Gerencia de Centro Histórico e indica que el 25 de mayo del 2006, con el expediente N°009130, solicitaron la confirmación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista respecto a la aprobación del cambio de denominación de la vía arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo, lo que se concretó con la Resolución de Alcaldía N° 749-2010-MPH/A. Que los reclamantes no tienen representatividad por ser vecinos recientes que desconocen los antecedentes del barrio Tenería y las gestiones realizadas desde el año 2006. Adjunta a su descargo, entre otros Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Solicitud a la Municipalidad con Expediente N° 009130, del 25 de mayo del 2006, Dictamen N° 017-2010-MPH-SR-CPDUyR emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, Citación de fecha 03 de febrero del 2012 cursada a sus representantes por la Sub Gerencia de Centro Histórico, documentos con firma de los vecinos conedores de la nueva denominación de la Av. San Lorenzo;

Que, según Opinión Técnica N° 148-2012-MPH/38 A.T.JOCHP plantea que la modificación de la vía arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo se iniciará de ser a norte desde el Puente Llucha Llucha hasta la intersección con el Puente Nuevo, conservándose de esta manera el Jr. Mario Ramos 1era y 2da



cuadra;

Que, mediante, Opinión Legal N° 198-2012-MPH/13 el Abog. Juan Janampa Janampa – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que habiendo sido aprobado el cambio de nominación de la vía arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo, por el de Av. San Lorenzo todavía el mes de diciembre del año 2010 procurando, entre otros propósitos, ordenar las numeraciones de cada inmueble ubicado en dicha área, dado el tiempo transcurrió hasta la fecha y en atención a lo expuesto por el Ex Presidente de la Directiva Pro Festejos del Patrón “San Lorenzo” del barrio Tenería , corresponde materializar tal resolución, lo que bien podría hacerse sin vulnerar las observaciones y reclamos hechos por el denominado “Comité de reclamo en contra del Acuerdo de Concejo N° 179-2010-MPH/CM”, aplicando la propuesta hecha por el área técnica de la Sub Gerencia de Centro Histórico, cual es numerar la vía arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo de sur a norte desde el Puente Llucha Llucha hasta la intersección con Puente Nuevo, con lo que el Jr. Mario Ramos conservaría su nominación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 012-2012-MPH/SR-CPDUR proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 179-2010-MPH/CM de fecha 30 de noviembre del 2010.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLCCER la nominación de la Vía Arterial Alameda Valdelirios – Puente Nuevo, indicando la numeración de Sur a Norte desde el Puente Llucha Llucha hasta la intersección de Puente Nuevo, con lo que la denominación quedará como: Av. San Lorenzo y el Jirón Mario Ramos, conservaría su nominación de la (1ra y 2da cuadra), propuesta técnica efectuada por la Sub Gerencia de Centro Histórico.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, SAT Huamanga, Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMÍLCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE